



# Resolución Ministerial

N° 165-2017-MC

Lima, 22 MAYO 2017

**VISTOS**, el Oficio N° 415-2017-JUS/CDJE-PPES de la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe N° 000001-2017/VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 415-2017-JUS/CDJE-PPES de fecha 28 de abril de 2017, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos traslada la invitación efectuada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al Estado Peruano, para participar en la Audiencia Pública "Institucionalidad de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en Perú", a llevarse a cabo en el marco del 162° Periodo Extraordinario de Sesiones de la citada Comisión, el 25 de mayo de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyas reuniones previas se efectuarán el 24 de mayo, conforme a lo señalado por la citada Procuraduría Pública a través de correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2017;

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC señala que el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, a través del Informe N° 000001-2017/VMI/MC, el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura señala que en vista a la importancia del citado evento, se considera necesaria la participación de la institución en el mismo, a fin de exponer la posición del Sector ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de la institucionalidad de pueblos indígenas y afrodescendientes en Perú;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la reunión en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Alfredo Martín Luna Briceño, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de



Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tanto dure la ausencia del señor Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el citado Despacho;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alfredo Martín Luna Briceño, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 25 de mayo de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 700,02
Viáticos (x 2 días + 1 día de instalación):	US\$ 1 110,00

<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1 810,02</b>
--------------	----------------------

**Artículo 3.-** Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.





# Resolución Ministerial

Nº 165-2017-MC



**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad al señor Jorge Ernesto Arrunátegui Gadea, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 23 de mayo de 2017 y en tanto dure la ausencia de su Titular.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

